ACTIVIDAD 1.

Contesta a las siguientes cuestiones sobre el sistema de Seguridad Social español:

El periodo de cotización necesario para causar derecho a una Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común es:

- De 180 días cotizados dentro de los cinco años inmediatamente anteriores.
- No se necesita acreditar periodo de cotización alguno.
- Depende del número de días que esté de alta.
- Ninguna de las anteriores es correcta.

El periodo de cotización necesario para causar derecho a una Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo es:

- De 180 días cotizados dentro de los cinco años inmediatamente anteriores.
- No se necesita acreditar periodo de cotización alguno.
- Depende del número de días que esté de alta.
- Ninguna de las anteriores es correcta.

Las condiciones para que un accidente tenga la consideración legal de accidente de trabajo —AT- son:

- Existencia de lesión corporal que sufra el trabajador como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta propia.
- Existencia de lesión corporal que sufra el trabajador como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.
- Que se produzca en el puesto de trabajo y en el horario prefijado.
- Que se produzca en el puesto de trabajo, en el horario prefijado y en las funciones firmadas en contrato.

A partir de 2021, la prestación por nacimiento de hijo será de:

- 15 días para el padre y 4 meses para la madre.
- 16 meses para ambos progenitores.
- 16 semanas para cada progenitor.
- Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

¿A qué se refiere la Incapacidad Permanente Total?

- A que el trabajador se encuentra incapacitado en ≥33% para el trabajo y ya no puede desempeñar ninguna actividad retribuida por cuenta ajena.
- A que el trabajador se encuentra incapacitado en ≥33% para el trabajo y ya no puede desempeñar ninguna actividad retribuida por cuenta ajena ni por cuenta propia.
- A que el trabajador se encuentra incapacitado en ≥33% para el trabajo y ya no puede desempeñar ninguna actividad retribuida por cuenta ajena ni por cuenta propia, necesitando además a una 3ª persona que le ayude con los actos de la vida cotidiana.
- Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

¿A qué se refiere la Incapacidad Permanente Parcial?

• A que el trabajador se encuentra incapacitado en ≥33% para el trabajo y ya no puede desempeñar ninguna actividad retribuida por cuenta ajena.

- A que el trabajador se encuentra incapacitado en ≥ 33% para el trabajo y ya no puede desempeñar su trabajo habitual ni ningún otro.
- A que el trabajador se encuentra incapacitado en ≥ 33% para el trabajo y ya no puede desempeñar su trabajo habitual pero sí otras actividades.
- Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

La prestación contributiva por jubilación tiene las siguientes características:

- El trabajador puede acceder a ella a los 65 años de edad y con 20 años cotizados.
- El trabajador puede acceder a ella a los 67 años de edad y con 30 años cotizados.
- El trabajador puede acceder a partir de los 61 años de edad y con 10 años cotizados.
- Depende de la cantidad que haya cotizado cada trabajador, podrá o no cobrar la jubilación.

La prestación por riesgo durante el embarazo:

- La pueden disfrutar tanto el padre como la madre siempre y cuando acrediten el mínimo de cotización.
- La puede disfrutar la madre cuando exista riesgo para ella o el feto mientras dure el embarazo.
- La puede disfrutar la madre cuando exista riesgo para ella o el feto/recién nacido hasta que éste cumpla los 9 meses.
- La puede disfrutar la madre y unirla con la reducción por lactancia, teniendo 20 semanas adicionales a la prestación por maternidad.

El sistema de Seguridad Social:

- Es universal, cubre a todos los ciudadanos de la UE que se encuentren en nuestro país accediendo a todas las prestaciones del sistema independientemente de su cotización.
- Es universal, cubre a cualquier ciudadano, independientemente de su nacionalidad, que se encuentre en nuestro país accediendo a todas las prestaciones del sistema.
- Es universal, cubre a cualquier ciudadano español accediendo a todas las prestaciones del sistema independientemente de su situación laboral.
- Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

El sistema de Seguridad Social asegura las siguientes prestaciones:

- Asistencia sanitaria y servicios sociales.
- Asistencia sanitaria y pensiones.
- Asistencia sanitaria y subsidios.
- Todas las anteriores son correctas.

ACTIVIDAD 2.

Alejandro lleva trabajando los últimos 2 años y 7 meses en Lezor SA (su primer empleo) y en julio es despedido por razones económicas.

Calcula cuánto le corresponde de prestación por desempleo (tiempo y cuantía) si sabemos que: En los últimos 6 meses, sus Bases de Cotización por Contingencias Profesionales son 1.750 €, 1.680 €, 1.690 €, 1.705 €, 1.730 €, 1.715 € respectivamente. No tiene hijos.

A Alejandro le correspondería una prestación contributiva durante los próximos 10 meses a razón de:

Los 6 primeros meses: 1.198,16 €.

• A partir del 7º mes: 855,83 €.

Para el año 2022 el IPREM mensual se establece en 579,02 €, por lo cual, el tope máximo de la prestación para una persona sin hijos a su cargo es de 175% sobre dicho valor, teniendo en cuenta 2 pagas extras, lo que hace un total de 1.182,16 €. Por este motivo, <u>Alejandro cobrará 1.182,16 € durante los 6 primeros meses de prestación y 855,83 € durante los 4 últimos meses a los que tiene derecho.</u>

¿Qué requisitos debe cumplir para poder cobrar la prestación por desempleo?

- Hallarse en situación legal de desempleo.
- Estar afiliado y no haber cumplido la edad ordinaria de jubilación, salvo excepciones.
- Estar inscrito como demandantes de empleo en las oficinas del SEPE.
- Suscribir el compromiso de actividad, a estos efectos se entenderá por tal, el compromiso que adquiera el trabajador en situación de desempleo de buscar activamente empleo, aceptar una colocación adecuada y participar en las acciones de motivación, información, orientación, formación, reconversión o inserción profesional que determine el SEPE, así como cumplir las restantes obligaciones previstas en la Ley.
- Estar afiliado y en situación de alta o asimilada.
- Acreditar un periodo mínimo de cotización de 360 días dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo, computándose únicamente las cotizaciones que no hayan sido tenidas en cuenta para el reconocimiento de un derecho anterior, a excepción de las prestaciones abonadas a las víctimas de violencia de género que no serán tenidas en cuenta a tales efectos.

ACTIVIDAD 3.

José trabaja en Lago SA. El viernes a última hora cae desde unas escaleras de la empresa sufriendo una rotura de tibia, por lo que el médico le indica que debe estar 32 días de baja.

Calcula la prestación que recibirá el trabajador si habitualmente cobra su BCCC es de 1.500 € y sabemos que el año anterior realizó 70 horas extra a 20 €/hora.

Al tratarse de una I.T. derivada de contingencias profesionales, su prestación sería del 75% de la base reguladora a partir del día siguiente al accidente.

- B.C.C.C del mes anterior / nº de días = 1.500 / 30 = 50 €
- B.C. horas extraordinarias = 70 * 20 / 365 = 3,84 €

José recibirá una prestación de 40,38 € durante los 32 días de su baja. Total: 1.292,16 €.

Calcula la prestación que le correspondería si ese accidente lo hubiese sufrido en su casa.

En el caso de ser una I.T. derivada de contingencias comunes, su prestación sería del 60% de la base reguladora desde el 4º y hasta el 20º día, y del 75% de la base reguladora a partir del 21º día.

B.C.C.C del mes anterior / nº de días = 1.500 / 30 = 50 €

José recibiría una prestación de 30 € durante los días 4º a 20º y de 37,50 € a partir del 21º día. Total: 510 + 450 = 960 €.

ACTIVIDAD 4.

Rocío ha tenido mellizos en mayo y accede a la prestación por maternidad. Si sus BCCCs de los últimos meses son de 1512 € (febrero), 1585 € (marzo) y 1500 € (abril). ¿Cuánto tiempo le corresponde de prestación y cómo puede distribuirlo? ¿Qué cuantía cobrará?

La prestación por maternidad, actualmente igual a la de paternidad, es de 16 semanas para cada progenitor. De estas, 6 semanas son obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa e inmediatamente posteriores al parto. Las 10 semanas restantes las puede coger en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida y en régimen a jornada completa o parcial, desde la finalización del periodo obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a. Además, en este caso al tratarse de mellizos, tendría una ampliación de 1 semana, por lo que en total disfrutaría de 17 semanas.

La prestación económica consistirá en un subsidio equivalente al 100% de una base reguladora que es equivalente a la de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes. Dado que Rocío ha dado a luz en mayo, <u>su prestación sería de 50 € diarios</u> (B.C.C.C. del mes inmediatamente anterior al nacimiento).